Senos, nuestra suplica y pretension. Reziuiran
los suplicantes de la grande autoridad de V.s
la merzed de hazer nueba eleczion de Capitan
y Alferez, pues desde luego renunziamos el
nombramiento fecho en nosotros por V.s. i de
no darnos por excluidos, y exentos que no espe
ramos menos de su gran proteczion. protestamos
lo que protestar podemos en nuestro fabor, i que
no nos pare per Juizio a nuestras personas y azien
das, el no pasar a dho socorro como tal capitan
y Alferez respecto de hazer dha renunzia en tie
po, y lo pedimos por testimonio con inserzion de
este nuestro memorial, y decreto que sobre su
contenido se determinare sobre ello por V.s. &c.

Andres de Jumilla Dn Fran.co Vazquez
horozco

Vista esta peticion por los señores Comedo Ju
ticia y Regim.to desta villa de Calasp.a en ocho de
Agosto de mill setezientos y cinco acordaron
se cumpla lo proveido y acordado en este par
ticular el dia veinte y quatro de Junio pro
ximo pasado en las elecciones de oficiales
que acostumbran y se les notifique a Dn
Andres de Jumilla Vazquez y Dn Fran.co Vaz
quez Capitan y Alferez asten prontos
y sin faltar desta villa y su tierra